

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018– 0092 00

Teniendo en cuenta la documental allegada por el curador designado en auto anterior, , se DISPONE:

RELEVAR del encargo al abogado Martín Iván Hernandez Gutiérrez.

En su lugar se DESIGNA como Curador Ad- Litem EDWIN GUILLERMO MAHECHA CUELLAR de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad a la abogada designada que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Por secretaria remítase a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora a fin de que contribuya en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procure, en la medida de sus posibilidades que comparezca a tomar posesión del cargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 1 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5621f7c786fc016d2707e0a6e0899f308d4b85c804f628f29b4c30fc46cf0c3f**

Documento generado en 30/06/2022 06:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>